Miércoles 24 de Marzo—1847. MONTEVIDEO. Número 433.

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la **Imprenta del Comercio del Plata:** le dirije **D. Florencio Varela** su principal redactor. La **Subscripcion** es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno —Se reciben **avisos** en la oficina hasta las 4 de la tarde del dia anterior, pagando 12 vintenes los de los subscriptores, que no pasen de ocho líneas *en castellano*, viniendo firmados; y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa extension. **Se vende** únicamente en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm. 33, donde se reciben tambien las subscripciones.—Precio de los núms. sueltos, 6 vintenes

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Lóndres	6 de Enero.	Nueva-York	23 de Enero.
Liverpool	4 de Id.	Filadelfia	17 de Id.
Paris	1 de Id.	Baltimore	20 de Id.
Havre	11 de Diciembre.	Valparaiso	22 de Febrero.
Génova	16 de Enero.	Rio Janeiro	7 de Marzo
Barcelona	2 de Febrer	Rio Grande	17 de Id.
Cadiz	30 de Diciembre.	Buenos-Ayres	20 de Marzo.
Hamburgo	3 de Enero.	INTERIOR	
Amberes		Colonia	20 de Marzo.

ALMANAQUE. —Hoi 23 San Victoriano martir.
1º dia del cuarto creciente.—El Sol sale á las 6 y 1 se pone á las 5 y 59.

EXTERIOR.

ESTADOS-UNIDOS.

Correspondencia importante presentada al Congreso por el Presidente de los Estados Unidos, sobre el bloqueo del Rio de la Plata. (*)

(De la Gaceta Mercantil de Buenos Aires)

(*Continuacion.*)

Fragata de Su Magestad "Eagle"
Alfrente de Montevideo, Agosto 25 de 1845

Señor! Tengo el honor de acusar recibo de la carta de V. de 22 del corriente sobre el asunto del bloqueo de los Puertos del Buceo y Maldonado, por los buques de las Escuadras bajo el mando respectivo del Contra Almirante Lainé y mio; y, en contestacion, siento informar á V. que se ha determinado no poder concederse mayor extension de tiempo en favor de los neutrales, que sea conforme con los objetos que nos proponemos, y me veo por consiguiente precisado á rehusar el hacer alteracion alguna en las órdenes de los buques bloqueadores.

Tengo el honor de ser, Señor, su mas obediente servidor.

S. H. Inglefield.

Contra Almirante y Comandante en Gefe.

Al Comandante Pendergrast, Corbeta de los Estados Unidos "Boston."

Corbeta de los Estados Unidos "Boston"
Montevideo, Setiembre 5 de 1845.

El infrascripto Comandante de la Corbeta de los Estados Unidos "Boston" ha tenido el honor de recibir la carta del Contra-Almirante Inglefield del 25 del pasado, en contestacion á la comunicacion del infrascripto tocante al bloque de Maldonado y del Buceo.

El infrascripto, en la comunicacion á que se hace referencia tuvo el honor de hacerle presente al Contra-Almirante Inglefield que los *tres* dias que se habian concedido á los neutrales para retirar su propiedad de Maldonado eran enteramente demasiado corto tiempo para proporcionarles ventaja alguna, y el infrascripto tiene que expresar su sentimiento por haber determinado los Contra-Almirantes Inglefield y Lainé que no se podia conceder mayor extension de tiempo en favor de los neutrales, conforme con los objetos que se habian propuesto.

El infrascripto se toma ahora la libertad de informar al Contra-Almirante Inglefield que se han realizado las dificultades que habia anticipado, pues los ciudadanos de los Estados Unidos han apelado al infrascripto para que los ayudase á obtener una oportunidad para remover su propiedad de Maldonado. La propiedad en cuestion siendo de naturaleza que puede perderse, de hecho y necesariamente la perderán los dueños si no pueden embarcarla para un mercado antes de la proxima estacion de verano.

(*) 429, 430, 431, 432

El infrascripto considera un deber suyo el hacer presente de nuevo este asunto á los Contra-Almirantes Inglefield y Lainé para su seria consideracion, en la esperanza de evitar la necesidad de una protesta formal y el mandar el asunto al Gobierno de los Estados Unidos, de la Gran Bretaña y de la Francia. El infrascripto considera que descuidaria su deber hácia los ciudadanos de su pais, si apareciese prestando su sancion, con silencio ó de otro modo, á la linea de conducta que los Contra-Almirantes Inglefield y Lainé han considerado conveniente seguir, rehusando á los neutrales un tiempo razonable para sacar su propiedad de los puertos bloqueados; y no puede dejar de comparar la conducta del Comandante naval Ingles al frente de esta plaza en Enero del año pasado, cuando Buenos Aires declaró el rigoroso bloqueo de Montevideo, con la conducta actual, cuando se ha cambiado la posicion de la de neutrales á la de bloqueadores.

Sir Thomas Pasley, en aquella época, no solamente insistió en que seria necesario postergar la operacion del bloqueo en favor de los subditos ingleses, sino "que le era necesario reclamar una indemnizacion por cualesquiera pérdida á las que puedan estar expuestos los subditos ingleses, á consecuencia del propuesto rigoroso bloqueo, con respecto á buques ingleses, ó á buques que trajesen propiedad inglesa de ultramar, que puedan haber salido del puerto de su procedencia antes de recibir la noticia del bloqueo rigoroso en lugar del bloqueo modificado ejecutado hoy dia."

El infrascripto avalora debidamente la solicitud de Sir Tomas Pasley, para protejer á los subditos de la Gran Bretaña de pérdidas, y la conducta de ese oficial en aquella ocasion advierte al infrascripto el ser igualmente vigilante y celoso en sus esfuerzos para evitar iguales pérdidas, en la época actual, á los ciudadanos neutrales de los Estados Unidos.

Al infrascripto tambien han apelado los ciudadanos de los Estados Unidos, interesados en el comercio del Rio de la Plata, para que les dé la necesaria informacion para guiarlos en el manejo de los negocios en las actuales circunstancias, y para ponerlos en el caso de evitar dificultades con las fuerzas navales que figuran en las presentes hostilidades.

La escuadra de Buenos Aires ha sido capturada por las fuerzas navales inglesa y francesa, y la ciudad de la Colonia ha sido atacada y tomada por ellas, de acuerdo con la escuadra de Montevideo sin promulgar manifiesto alguno ú otra declaracion pública del objeto que se proponian, ó de la conducta que pensaban observar; y como es un hecho público que Montevideo está en guerra con Buenos Aires, y que todo buque con bandera de Buenos Aires está expuesto á ser capturado por ellos es un asunto de suma importancia para los neutrales el saber que linea de conducta piensan observar las fuerzas inglesa y francesa con respecto á buques de Buenos Aires que lleven propiedad neutral.

El infrascripto se permite hacer unas pocas observaciones generales con respecto al bloqueo que actualmente existe, y que puedan imponer en adelante las fuerzas navales inglesa y francesa sobre el Rio de la Plata; y al hacer esto espera conseguir una intelijencia clara y precisa sobre puntos que probablemente se orijinarán, y evitar de ese modo toda clase de dificultad y choque.

En primer lugar, se permite hacer la observacion de que el derecho y la autoridad de las partes que declaran un bloqueo deberian establecerse de un modo claro y terminante.

En segundo lugar. Que los puertos ó puntos bloqueados deberian especificarse y definirse de una manera clara.

En tercer lugar. Que ninguna costa entera puede considerarse bloqueada.

En cuarto lugar. Que en todos los casos en que pueda hacerse sin manifiesto perjuicio al poder bloqueador, debiera darse un aviso debido y formal, y concederse un tiempo razonable á los neutrales para remover su propiedad.

En quinto lugar. Que no puede considerarse bloqueado á puerto ó punto alguno á no ser que haya presente una fuerza naval suficiente sobre la plaza para que hiciese peligroso el tratar un buque de entrar.

En sexto lugar. Que un buque neutral que llega á un puerto ó plaza bloqueada debe primeramente ser advertido se retire, y el rejistro debe ser endosado, y no estará sugeto á mas detencion ó molestia á no ser que trate de entrar al puerto ó plaza bloqueada.

El infrascripto ha tratado de formular los principios aplicables al actual bloqueo segun se han presentado á su imajinacion. A él le parecen ser justos y equitativos, y cree que asi son considerados en el dia. Está mui seguro que el Gobierno de los Estados Unidos les ha de hacer valer como la regla de accion en todos los casos en que sus ciudadanos y su propiedad puedan estár interesados; é insistirá sobre una indemnizacion por cualesquiera pérdidas que puedan experimentar sus ciudadanos de separarse las fuerzas bloqueadoras de estos principios.

El infrascripto se permite declarar, en conclusion, que la única cuestion que ha exijido su interposicion hasta hoi dia es, la de si el tiempo concedido á los neutrales para sacar su propiedad del Buceo y Maldonado era suficiente; y se vé en la precision de decir que, en cuanto es aplicable á los ciudadanos de los Estados Unidos no parece razonable ó suficiente; y por consiguiente le instaria de nuevo al Contra-almirante Inglefield vuelva á considerar el asunto: y tiene el honor de ser del Almirante Inglefield,

Su mas obediente servidor,

G. S. Pendergrast

Al Contra-Almirante Inglefiel, Comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Rio de la Plata.

Nota sobre el mismo asunto dirijida por el *Comandante Pendergrast* "Al contra-Almirante Lainé, Comandante en Jefe de las fuerzas navales de la Francia en el Plata."

Corbeta de los Estados Unidos "Boston"
Montevideo. Setiembre 5 de 1845.

El infrascripto, Comandante de la corbeta de los Estados Unidos "Boston," tuvo el honor de dirijir el 22 del pasado al Conta-Almirante Inglefield, una comunicacion sobre el asunto del bloqueo del Buceo y Maldonado por las fuerzas navales de la Francia y la Inglaterra, representando que el tiempo concedido á los neutrales para remover su propiedad era enteramente demasiado corto para serles de ventaja alguna. En contestacion el Contra-Almirante Inglefield declara que "se habia determinado no poder concederse mayor extension de tiempo en favor de los neutrales, por no ser conforme con los objetos que nos proponemos."

El infrascripto tiene el honor de informar al Contra-Almirante Lainé que las dificultades que se habian anticipado, se han realizado de hecho, en cuanto los ciudadanos de los Estados Unidos han apelado al infrascripto para que les ayudase á obtener una oportunidad para sacar su propiedad de Maldonado. Siendo la propiedad en cuestion de naturaleza que puede echarse á perder, los dueños deben necesariamente perderla enteramente si no pueden embarcarla á un mercado antes de la entrante estacion de verano.

El infrascripto considera ser un deber suyo presentar de nuevo el asunto á los Contra-Almirantes Lainé y Inglefield para que lo tomen sériamente en consideracion, con la esperanza de evitar la necesidad de una protesta formal, y de referir el asunto á los gobiernos de los Estados-Unidos, de la Francia y de la Gran Bretaña.

El infrascripto considera que no cumpliria con su deber hácia los ciudadanos de su pais si apareciese prestando su sancion, por su silencio ó de otro modo, á la conducta que los contra-Almirantes Lainé é Inglefield han creido conveniente observar, al negar á los neutrales un tiempo razonable para remover su propiedad de los puertos bloqueados, y no puede dejar de comparar el modo de ver en esta cuestion qué adoptó el Baron de Mareuil en su nota del 27 de Marzo último, con la que se adopta hoi dia, cuando la posicion ha cambiado de neutrales á la de bloqueadores. El Baron de Mareuil en su nota al Gobierno Arjentino con aquella fecha, expresa su confianza de que al imponer el bloqueo rigoroso de Montevideo, concederá el tiempo suficiente para que salgan los buques franceses, y para que se retiren los nativos de Francia con sus propiedades. Las miras que animaban al Baron de Mareuil y al contra-Almirante Lainé para protejer á los nativos de la Francia contra pérdidas en aquella época, obran con igual fuerza sobre el infrascripto para protejer á sus compatriotas de iguales pérdidas en la actualidad.

Tambien han apelado al infrascripto &a. &c.

N. B.—(Lo que sigue de esta nota, hasta el fin, es igual, *mutatis mutandis*, á la anterior.(

(*Continuará.*)

NOTICIAS DE EUROPA.

Londres, Enero 2.

ITALIA.—Una carta de Roma inserta en el *Nuremburg Correepondent* dice:—"La elevacion de M. Marini al rango de Cardenal ha causado algun disgusto. En la puerta de su casa, poco despues de su elevacion, se encontró escrito por la mañana con tisa—"*Prima* cantonata de Pio IX," (primer descalabro de Pio IX.)

Una carta de Génova dice que el aniveesario de la espulsion de los austriacos de esta ciudad fué celebrado alli en el aniversario del suceso, que fué el 5 de Diciembre. La misma noche hubo iluminaciones en Bologna, Ferrara y otras ciudades de la Romana. El nombre del Papa fué victoriado con entusiasmo. El gobierno austriaco ha dirijido notas á los gobiernos de Roma y Turin sobre estos acontecimientos.

FOLLETIN.

PIQUILLO ALIAGA,

Ó LOS

MOROS EN TIEMPO DE FELIPE III.

POR EL Sr. EUGENIO SCRIBE.

(*Empieza en el No. 407 del* "COMERCIO DEL PLATA.")

(Continuacion.)

En todos los salones se oia el mismo concierto de alabanzas, las llevaban los écos hasta la antesala en donde estaba modestamente Piquillo, sin que pensase nadie en él que era el que habia dispuesto y arreglado todas aquellas maravillas, y vijilaba con el mayor esmero para que saliese todo á punto. De repente se advirtió en el primer salon un movimiento y una algazara tan grandes, que Piquillo, arrastrado como los demas por la curiosidad, se acercó á la puerta vidriera que caia á la sala del baile. Eran Cármen y Aija, quienes, acompañadas por sus parejas, atravesaban el salon.

En medio de aquella multitud de vestidos dorados, pesados y mazizos, el traje lijero, exacto y elegante de las dos muchachas, les arrancó á todos un grito de sorpresa y de admiracion.

Tenian una túnica de tela de Persia rayada, espolinada de oro y plata, que se ajustaba al cuerpo con una cintura que hacia resaltar lo delicado y elegante de su talle, un duliman con mangas estrechas sembradas de pedrerias, y en fin, pantalones de seda flotantes, atados encima del tobillo: en los graciosos pies tenian chinelas de tafilete encarnado; y los cabellos, que colgaban trenzados sobre las espaldas, salian de una graciosa gorrita, colocada con mucha coqueteria encima de la cabeza.

Aija sobre todo llevaba aquel traje con un aire y una soltura admirables. Pendian sus largos cabellos hasta los talones resaltando con su negro lustre de ébano la trasparente blancura de la tez. Animada por el movimiento del baile, por el estrépito de la música, por el placer de ver que la miraban y por la felicidad de ser hermosa, Aija se sonreia con suma dulzura, y parecia que daba gracias de antemano á los grupos de admiradores, que se abrian cuando llegaba ella, é iban á formarse de nuevo un poco mas lejos.

Uno solo entre los espectadores, uno solo.... se habia quedado pálido é inmóvil en el mismo sitio, é inundado el rostro en un sudor frio, tenia los ojos pegados á la puerta vidriera de la antesala Aija habia pasado por allí cerca, y no lo habia visto..... pero él no habia cesado por eso de mirarla....Era Piquillo. Al ver á Aija con todo el esplendor de la beldad y de los adornos, hubiera debido glorificarse de su triunfo y quedar encantado de la admiracion que inspiraba: léjos de eso, experimentaba una impresion de dolor, un sentimiento de pena, que no podia entónces concebir; pero no tardó en concebirlo.

Comenzó el baile y un gallardo caballero le dió la mano á Cármen. Piquillo preguntó á maese Cienfuegos, el cual estaba al lado suyo en la antesala, quien era aquel caballero. Era D. Cárlos de Zúñiga, hijo de D. Baltazar, embajador en Viena.

—¿Es un caballero de marca? preguntó Piquillo.

—Sin duda ninguna.

—Y aquel caballero jóven que tiene una cadena de oro y una placa de diamantes, el que baila con Aija, ¿quien es?

—Es el hijo del duque de Osuna, embajador de Nápoles: es un escelente caballero.

—¿Es mui rico?—Si por cierto.—¿Y de ilustre sangre?—Sin duda ninguna.

—Todos nobles, grandes, y ricos.... dijo interiormente Piquillo con amargura.

—Y yo no tengo padres, ni aun apellido..... porque Piquillo....¿Y quien sabe ni aun si es ese mi nombre? Asi es que les dan la mano á la señoritas nobles y hermosas, están en el salon....y yo en la antesala. Esos brillan y yo me oculto.

—Mire V., le dijo maese Pablo, que amable y galan está el conde de Osuna. Ha dejado caer el ramillete la señorita Aija, y él lo ha acercado á los lábios ántes de volvérselo....¡Vaya! ¡vaya! ¿Que quiere usted hacer? Estas últimas palabras las dijo conteniendo á Piquillo, el cual iba á entrar al salon.

—Nada, respondió Piquillo deteniéndose, queria ver si tenian necesidad de mi.

Al instante, por fortuna, concluyó aquella danza, y viéndolo Aija desde el sitio en que estaba, se sonrió con mas gracia y afabilidad que nunca.

A Piquillo se le dilató de alegria y de felicidad el corazon, tan oprimido poco ántes. Aija se levantó y fué directamente hácia él.

Todo quedó entónces olvidado: Piquillo se creyó el igual de D. Baltasar de Zúñiga y del Virey de Nápoles.

—¡Mui bien, Piquillo! ¡Mui bien! le dijo con acento mas suave y mas cariñoso, pero ya es tiempo de servir los refrescos.

Piquillo quedó aterrado....dió algunos pasos vacilando, y dijo en la antesala á maese Pablo:

—Tenga V. cuidado de todo: se lo suplico que yo estoi un poco indispuesto.

Bajó precipitadamente al jardin huyendo del ruido del baile y de la orquesta que lo perseguia por todas partes, y la brillante luz de las hachas que iluminaban hasta los cenadores mas recónditos.

Continuó andado hasta que llegó a la estremidad del bosque, á la cabaña rústica, en donde Cármen y Aija lo sacaron algun tiempo ántes de su dolor... Y allí, sumido en un dolor mas profundo aun y mas agudo, se detuvo y comenzó á derramar lagrimas abundantes.

¡Ah! ¡Estaba enamorado el insensato! ¡Amaba con todas las fuerzas de su alma! ó por mejor decir, aquel amor era todo su ser y toda su vida. Jamas habia amado sino á aquella jóven, ni habia cesado de amarla desde que la vió; pero no lo habia advertido hasta entónces.

Aunque no conocia Piquillo el mundo sino por los libros, lo conocia sin embargo lo bastante para apreciar cuán grande era su locura, y cuán profundo el abismo en cuya orilla estaba. El suplicio que padecia era el mas horroroso y mas insoportable de todos, el que habia escojido Dante Alighieri para caracterizar los tormentos del infierno: á cualquiera parte que volviese los ojos, de cualquier modo que considerase su situacion, no podia ménos de repetir estas palabras: "¡No hay esperanza! ¡No hay esperanza!"

Y en efecto, esa era la verdad: pero en materias de amor la verdad no es una razon: si nos agobia con su evidencia, le volvemos las espaldas y le damos la preferencia á un error ó una extravagancia que nos consuela.

Durante toda la noche Piquillo no hizo mas que repetir que probablemente Aija seria de ilustre prosapia: pero en fin, ¿qué razon habia para ocultarles á todos su cuna y su familia? ¿No habia en eso algun motivo para tomar aliento, algun misterio que acaso encerraba un matrimonio bajo ó una mancilla de blason? Es verdad que era rica: ¡pero se han visto tantos que sin tener ántes nada, han llegado á realizar fortunas magnificas! Los libros que habia leido estaban llenos de aventureros felices que habian conseguido los empleos mas elevados. ¿No podia suceder otra vez eso? Aija misma lo habia dicho: "Con ánimo y paciencia se consigue todo."

Diciendo esto se levantaba y comenzaba á dar pasos grandes formando las ilusiones mas halagüeñas que un instante de calma y de reflexion disipaba y destruia.

Asi pasó toda la noche.

(*Continuará.*)

HOLANDA.—*La Haga, Diciembre* 29—El ministerio de Hacienda presentando ayer á los Estados Generales el presupuesto bienal para 1848 y 1849, hizo una esposicion de la situacion financiera del pais. Un rápido examen del periodo financiero que acaba de correr, dijo su excelencia, basta para convencernos de que el Estado de la hacienda pública se halla en estado de prosperidad; los atrasados están cubiertos, la reduccion del interes de los fondos está arreglada, y los cambios del antiguo cuño casi del todo terminados. Asi tenemos toda clase de razones para complacernos en el resultado que actualmente presenta el tesoro público. El crédito público de nuevo establecido de un modo legal, reposa hoy sobre una base sólida, y la crisis general ocasionada temporalmente por las especulaciones en caminos de fierro no le ha causado ningun perjuicio. En este estado de cosas, cuando prevalece en nuestro sistema de hacienda la mayor publicidad, y cuando cada uno puede con tanta facilidad informarse de su situacion, no debemos admirarnos de que se haya procurado alarmar al público con el anuncio de un déficit considerable? Al terminar la sesion de 1845, en vez de un déficit, habia un sobrante de mas de un millon. El ministro se felicitó de que el cambio de la antigua moneda se habia realizado antes de concluir el año, y expresó su satisfaccion de verse en estado de anunciar, que la cantidad que se habia calculado como necesaria para efectuar el cambio y nueva acuñacion de la moneda antigua, no excederia el primer cálculo. El ministro mencionó en seguida el considerable aumento que habia tenido lugar este año en nuestra marina mercante. Aunque el año no ha terminado, el número ya conocido de arribos exede en cerca de dos mil los del año 44 y en mil doscientos los del 45. (*Deily News.*)

ALEMANIA.—Una carta de Viena publicada por la *Gaceta de Francfort*, dice que el principe de Metternich ya ha comunicado confidencialmente á M. Flahaut la contestacion del gobierno Austriaco á la protesta de la Francia contra la incorporacion de Cracovia.

Una carta de Berlin, del 25 de Diciembre, dice que, por ordenanza real, la larga formula usada hasta ahora en los tribunales cuando se toma juramento, será reemplazada por estas palabras: "Juro ante Dios decir la verdad, toda la verdad, y nada mas que la verdad." El testigo debe levantar perpendicularmente el pulgar y los dos primeros dedos, en representacion de la Santisima Trinidad, manteniendo caidos los otros dos dedos. Miéntras se tome el juramento todas las personas presentes estarán de pié.

Teniendo en consideracion los manejos políticos en el Canton de Tesino, se establecerá un cordon en la frontera del Norte de la Italia, probablemente cerca de Lugano en el Lago mayor. Como en este punto se hace un gran contrabando, se obtendrian dos fines á la vez.

PRUSIA.—*Edicto de tolerancia religiosa.*—Los primeros parrafos del proyecto de este esperado edicto, contienen la confirmacion de los edictos anteriores de libertad religiosa, y luego se refiere á los partidos religioses que se han levantado recientemente, pero que hasta aqui no han estado seguros de su reconocimiento por el Estado. Sabemos, por uno que ha leido el borrador del edicto, que no contendrá ninguna admision de los derechos de los nuevos disidentes, peroque la tolerancia se estenderá hasta ellos simplemente por un acto de la gracia Imperial. *Allgemeine Zeitung.* Dic. 18.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, MARZO 24 DE 1847.

Al espresar, con el primer anuncio de la muerte violenta del Encargado de Negocios de Bolivia en Buenos Aires, nuestras sospechas de que la voluntad que tanta sangre ha hecho derramar en aquella infeliz ciudad ordenó tambien que se derramase la del Coronel Rodriguez, no hicimos mas, en realidad, que expresar lo que, segun todas las cartas y todos los informes, era la universal persuacion en Buenos Aires. Esperábamos los datos que los papeles del dictador comunicasen, para confirmar ó abandonar nuestras sospechas. Esos papeles han venido; hemos tenido tambien noticias particulares hasta cuatro ú cinco dias despues del suceso; y lo que ántes era una sospecha es ya casi una evidencia. No haremos mas que ir exponiendo las circunstancias anteriores y posteriores á la misteriosa muerte de Rodriguez. Cada lector formará, por ellas, su juicio.

No puede haberse olvidado que el muerto Rodriguez, como encargado de negocios de Bolivia, fué uno de esos ajentes públicos que se han puesto enteramente al servicio y devocion de Rosas. Habitaba, con mengua de su público carácter, una casa confiscada por el dictador á sus lejitimos dueños, y puesta *gratuitamente* á disposicion del diplomatico: fué uno de los que sirvieron á Rosas de testigo contra la declaracion del bloqueo anglo-frances: le ensalzó del modo mas servil, en documentos publicados en Buenos Aires mismo; llegó, por último hasta declarar al ministro Arana que el gobierno Boliviano, á quien representaba, habia hecho mui mal en nombrar plenipotenciario en Buenos Aires al Sr. General Guilarte. Tampoco se ha olvidado, sin duda, que, al mismo tiempo que Rodriguez hacia esto, escribia á Montevideo cartas en que clasificaba á Rosas de *un gobierno de asesinos*, y declaraba que todo lo que hacia era de miedo, porque en Buenos Aires nadie podia librar, ni aun á los ajentes públicos *que tienen cañones*, del puñal de un asesino oficial. Alguna de esas cartas fué publicada por nosotros mismos. El hombre que eso escribia, es el que se ha encontrado en media calle con la cabeza hecha pedazos. Fué tristemente profeta! El carácter que habia desempeñado; los servicios que habia hecho á Rosas; la amistad con que era recibido en casa de este; las exajeradas demostraciones de aprecio con que el dictador acostumbra siempre recompensar á los que le sirven como Rodriguez; todo hacia esperar que, á lo menos, se anunciase publicamente su muerte en el papel oficial; que sus funerales fuesen siquiera decentes, ya que no solemnes; tomando el gobierno en ellos la parte que se acostumbra, en casos de muerte de ajentes públicos de las naciones amigas. Nada de eso. La policia recojió el cadáver, como el del hombre mas vulgar; y, despues de examinado, se mandó, en un carro comun, al cementerio, sin invitacion para acompañarle, sin demostracion de ninguna clase.

Cuatro dias habian pasado desde la mañana en que se encontró el cadáver hasta la salida del paquete; y, por extraordinario que parezca, la *Gaceta de Rosas*, no ha anunciado siquiera el suceso: se diria, á juzgar por su silencio, que ignoraba la muerte de Rodriguez. El *British Packet* es el único papel que la anunció cuatro dias despues.

Hay en Montevideo personas que vieron por sus ojos el cadáver de Rodriguez: hay muchas otras venidas de Buenos Aires, que hablaron allí con varios individuos que tambien le vieron: todas afirman que la herida que tenia era un golpe *de sable ó de hacha en la parte posterior de la cabeza*: eso es lo universalmente admitido como un hecho en Buenos Aires. Sinembargo, el *British Packet* no vacila en decir asertivamente que Rodriguez se mató á si mismo *de un pistoletazo*. No hay quien haya visto el hecho: el mismo papel que eso dice reconoce que ni se sabe la hora en que aconteció; ¿qué quiere decir, pues, ese empeño en arrojar al público, como cierta, la idea de un suicidio? Si á lo menos se hubiese puesto en duda, seria mas disimulable; pero afirmar el suicidio, cuando no hay medio ninguno de saberlo, es revelar manifiestamente el designio de alejar *in limine* la idea de un asesinato. Escusado es decir que ese designio no puede sér honesto.

Sábese bien como es, en todos los paises y en todas las épocas, la policia de espionaje y de vijilancia en los gobiernos despóticos: sábese sobre todo, como es la de Rosas en Buenos Aires. Hay allí un cuerpo de serenos numerosisimo, que hace durante toda la nocbe, un servicio constante en todas las calles de la capital. ¿Puede creese que sonase de noche un pistoletazo, sin que nadie lo oyese ni se tratase de averiguar su orijen? El cadáver fué recojido á la mañana siguiente bastante tarde; y el *British Packet* dice, que se supone cometida la muerte entre 9 y 10 de la noche. ¿No hubo uno solo de esos numerosos serenos que encontrase el cadáver, desde esa hora hasta el dia siguiente? Tenemos por un hecho indudable, segun informes directos, que Rodriguez fué efectivamente visto varias veces dando vueltas por las inmediaciones del paraje en que dejó de vivir; pero eso jamas puede autorizar la afirmativa del suicidio. Pudo haber ido allí por mil motivos, atraido por los que hubieran resuelto sacrificarle.

Nosotros no estamos en el lugar del suceso, pero tenemos todos los datos que sirven comunmente á establecer una creencia racional y fundada, para asegurar que la opinion universal en Buenos Aires es que Rodriguez *fue muerto por mano ajena*. Esa opinion del pueblo donde el hecho se cometió, y donde el cadáver fué visto por muchos, es de inmenso peso en el negocio. Ella ha sido confirmada y robustecida por el inexplicable silencio del papel oficial de Buenos Aires.

Ahi dejamos la exposicion de los pormenores que hemos recojido. Cada uno juzgará, mientras nos llegan los informes oficiales de los facultativos, sobre los que corren ya anecdotas diversas que nos abstenemos de referir. Por supuesto que puede asegurarse que estarán en armonia con el anuncio del *British Packet*. Eso está enteramente en el órden en Buenos Ayres.

Entre tanto, que Rosas no se lisongee de esconder su crimen, si es que ha participado en la muerte de Rodriguez: por mucho que él haga, hai en Buenos Aires quienes han de hacer patente la verdad, á lo ménos al gobierno de Bolivia. El tiempo nos lo ha de mostrar.

Dos dias hace que citamos algunos párrafos en que el *Defensor de Oribe* nos acusaba de ocultar las noticias del paquete, á cerca de las resoluciones de los gobiernos que intervienen en la cuestion del Plata: dijo el papel del Cerrito que mentiamos al indicar que nada estaba resuelto, y que los dos gabinetes no se hallaban todavia de acuerdo; y afirmó que era tenido por fuera de duda el reemplazo de los dos ministros frances é ingles, y el del Sr. contra-Almirante Lainé, por las personas que el propio *Defensor* nombró. Pues bien; el *British Packet* y la *Gaceta de Rosas* dicen ambos lo mismo que nosotros dijimos, y ni sueñan con los reemplazos ni nombramientos del *Defensor*. La *Gaceta* dice, al pié de la letra :

"Aun esta pendiente la resolucion de los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia sobre la mision del honorable Mr. Hood. La demora proviene de la necesidad en que se consideran los Gobiernos de la Gran Bretaña y de Francia de tomarla en concierto."

Las palabras del *British Packet* son las siguientes:

"Las noticias recibidas por el último paquete ingles poco agregan á lo que ya sabiamos sobre la naturaleza de la decision que debe venir respecto de los negocios del Rio de la Plata. Parece, sinembargo, que la demora provenia de la Francia, y que el gobierno ingles deseaba ansiosamente un arreglo, aunque rehusaba dar ningun paso decisivo, ántes que la Francia conviniese plenamente en él, para no arriesgar otras dificultades, ó dejar semillas de nuevas complicaciones."

Suponemos que el *Defensor* dará crédito á sus dos amigos; y ahi tiene que ellos nos han dejado por hombres de verdad. Desengañese el papel de Oribe: en punto á hechos crea siempre los que le presentamos, con el carácter con que se los presentamos.

Por lo que hace á Lucas Moreno, y á los demas á quienes Oribe haya hecho comunicar la venida de los nuevos ajentes, vayan juzgando por los papeles de Buenos-Aires, de la verdad del anuncio.

Està visto que Rosas ha decidido gobernar él en el Brasil. Despues del almácigo de reclamaciones y protestas que ha hecho ante el gobierno imperial, hallamos otra fresquita en las gacetas del último paquete. D. Tomas Guido solicitó en 2 de diciembre del gobierno imperial que expulsase del territorio del Rio Grande á D. Juan Ramirez, vice-cónsul de la república en ese punto, fundándose en que este habia auxiliado al coronel Silva y á otros para entrar en el territorio Oriental; lo que trató de probar con documentos realmente de la mas ridicula inconducencia. El baron de Cayrú, con fecha 28 del mismo, dio al ajente de Rosas la respuesta siguiente :

"El abajo firmado, despues de elevar al conocimiento de S. M. el Emperador la referida nota del Señor Guido y las copias anexas á ella, tiene que manifestarle en respuesta que el Gobierno Imperial no encuentra en aquellos documentos el valor que parece darles el Sr. Guido; es su opinion que la copia *a* muestra cuando mucho la existencia de simpatias por los emigrados; pero que las vagas expresiones de *servicios recibidos* no prueban que estos fuesen de aquellos que se oponen á la neutralidad: que la carta *b* dirigida por el Oriental Juan P, Ramirez á su compatriota lejos de comprobar la proteccion de las autoridades brasileras á los emigrados. mas bien manifesta que estos han esperimentado embarazos para pasar al Estado Oriental; y que repugna al buen sentido admitir como deposicion del peon Joaquin Gonzalez las variadas y miniciosas declaraciones que se refieren en la copia y como hechas por él. Pero aun asi ordenó el Gobierno Imperial al infrascripto que remitiese al Presidente de la Provincia del Rio Grande del Sud una copia de aquellos documentos, á fin de proceder á las necesarias indagaciones para á vista de ellas resolver el mismo Gobierno Imperial lo que juzgase conveniente."

La ofendida soberbia de Rosas se ha desfogado en el siguiente párrafo de su *Gaceta*, con que cierra esa publicacion.

"En este asunto resalta el ominoso desacato del Gobierno Imperial a los principios de justicia internacional, al evadir, como lo ha ejecutado, la adopcion de la medida tan justamente reclamada por el Ministro de la Confederacion. Las pruebas del enorme delito del salvaje unitario refugiado Juan Ramirez y de la connivencia de las autoridades Brasileras se registran en documentos auténticos presentados al Gobierno Imperial; y apenas necesitaba el Ministro Argentino abundar en estos luminosos datos, cuando la notoriedad de las escandalosas incursiones armadas de los salvages unitarios, concertadas, sostenidas y auxiliadas en el territorio Brasilero, en mas de cien ataques á viva fuerza y por medios bárbaros y desoladores, contra el Estado Oriental, revela que el Gobierno de S. M. dista mucho de reprimir verdadera y eficazmente tales atentados contra el derecho de gentes, y, al contrario, consintió se reagravasen con la expedicion de pasaporte que otorgó al mismo cabecilla salvage unitario Rivera. Tanto mas grave es la ofensa que infiere el Gobierno Imperial á los principios de justicia y de paz, cuanto que su política injustamente hostil á las Repúblicas del Plata coopera de ese modo á los actos devastadores y á los planes ambiciosos de la inhumana intervencion Anglo Francesa contra dos Estados Americanos y contra la causa comun de todos."

He aqui lo único que hemos adelantado á lo que ayer dijimos sobre la fuga de los prisioneros del Salto que estaban en Entre-Rios. Su número parece que no pasaba de 160 hombres, habiendo quedado sin seguirlos cincuenta ú sesenta mas de los que se hallaban en el mismo campamento; pero que no pertenecian, por lo jeneral, á la clase militar. Los prisioneros se apoderaron de algunas armas y de bastantes caballos: no fueron perseguidos inmediatamente, á pesar de que en el campamento habia una fuerza que, aunque pequeña, pudo haberse opuesto al movimiento, ó tratado de seguir á los prófugos. El gobernador Urquiza no se hallaba á la sazon en Calá, sino en su estancia. Mandó varias partidas en seguimiento de los prófugos; pero, á la fecha de las últimas noticias ningun perjuicio se habia seguido á los prisioneros que quedaron. No se sabia de positivo la direccion que los escapados llevaban.

Cartas del Entre-Rios que tenemos por de buen orijen, confirman lo que ayer dijimos, con referencia á Buenos Aires, sobre el anulamiento del Tratado de Alcaraz. Segun ellas, el 27 de Febrero se firmó un nuevo tratado entre los gobernadores Madariaga y Urquiza, el último en representacion de Rosas. No sabe el corresponsal los términos del nuevo tratado, porque se reservan con la misma cautela que los del anterior: pero cree poder asegurar que entre otras condiciones envuelve las tres siguientes:

—Reconocimiento y sumision por parte de Corrientes á la autoridad de Rosas en todo lo relativo á Relaciones Exteriores.

—Revocacion de los pactos de límites hechos por Corrientes y el Paraguay.

—Indemnizaciones pecuniarias por los buques y cargamentos del convoi apresado en 1842, y por los perjuicios sufridos por los emigrados del partido de Cabral.

Rosas mismo y Urquiza estaban preparados á encontrar una oposicion jeneral en Corrientes; y tanto que pensaban en reunir las fuerzas del Entre-Rios Repetimos que tenemos todo esto de orijen que creemos mui bueno. Y siendo cierto, triste es decir que es inevitable la renovacion de la guerra de Corrientes.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

PASAPORTES EXPEDIDOS.—Dia 22.

D. Pedro Bergallo..... Marsella.
Manuela Espunedo y un niño.....Gualeguay
Lorenza Portela y una hija..... Colonia.
Paula Dorio..... Génova.

PRESENTADOS.—Dia 22.

Candelaria Diaz, oriental, 25 años casada.....Campo Enemigo

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS.

Sobre INGLATERRA - - - 45 pen. peso corr.
" FRANCIA - - - - - 5. 70, á 5 75 por pat.,
" RIO JANEIRO - - - - - - 1½ p. % de premio.

DERECHOS DE ADUANA

LIQUIDADOS EL MARTES 23.

Importacion.		$105,196— 4
Exportacion.	$ 30,799— 4¾	16,895— 6½
Amortizacion.	13,903— 6¼	
Tránsito del 1° al 23 inclusive		35,—515 ¾
Total en 20 dias útiles—		$157,607— 3¼

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1847.

IMPORTACION.

	Por	de	á	Observac.
Aceite de Oliva en cascos.....	arrb.	98		últ. venta
Id id en botijuelas de 10 lib una		40		id. id.
Aguard. de España de 34 á 35 gr...	pipa	3100	esc. y en demd.	
Id. de Francia blanco	—	2800	2900	
Id. Inglés de papas.....	—	2200	2300	
Id. anisado de Mallorca de 28 gr.	—	2800		últ. vent.
Id. de caña del Brasil.....	—	1400	1450	id. id.
Almendras con cáscaras.....	arrb.			no hay
Almidon de mandioca	—	25	30	escaso
Id de trigo.....	—	55	58	id y vend
Arroz de la Carolina.....	—	no hay	40	en demd.
Id del Brasil.....	—	30	32	id. escas.
Azucar de pilon y refinada	—	75	últ. vet. en dem	
Id blanca de la Habana.....	—	60		
Id terciada id.....	—	50	52	
Id blanca del Brasil.....	—	54	últ. vent. abun.	
Id terciada id.....	—	44	id.	id. id.
Id rubia id.....	—	40	id.	id.
Café en grano de la Habana.....	qqtl.	240		escaso
Id id del Brasil.....	—	200	220	seg. cali.
Fariña de Pao.....	arrb.	24		últ. vent.
Ginebra de Holand. fraeq. y canast,	uno	46		id. id.
Jabon de España.....	arrb.	45		escaseo.
Id amarillo americano.....	—	24		abunda
Pasas de uba de Málaga en cajas...	—	38	40	esc. en d.
Pábilo americano.....	—	120	130	est. reg.
Id del Brasil.....	—	150	160	id. id.
Tabaco negro del Brasil de 1.ª	—	100	ult. vent. en dc.	
Id id id de 2.ª	—	80		abunda
Vino tinto catalan.....	pipa	1000	1100	vendible
Id id de Cette.....	—	950	1000	
Id id de Burdeos, los 2 cascos..	—no hai		1200	sup. vend
Yerba Parnaguá superior.....	arrb.	44	45	últ. v. ab.
Id Paraguaya id.....	—	50	55	abunda

EXPORTACION.

	Por	de	á	Observac.
Astas de novillo.....	mil	400	450	escojidas
Cuer. sec. de mat. desc. para Aleman.	35 lb.	52	54	
Id. id. id. de campo y angost.	—	46	48	
Id. id. para España.....	—	42	43	
Id. id. para Francia.....	—	42	44	
Id. id. para Estados Unidos...	—	36	38	
Id. salados de novillo	60 lb.	43	44	
Id. id. de vaca	—	40	41	
Id. de becerros secos.....	35 lb.	42		
Id. de nonato id.....	—	38	40	
Id. de caballo id.....	uno	24	26	
Id. id. salados.....	—	30		
Id. de carnero lavados.....	30 lb.	26	28	
Id. id. sucios.....	docen	20		
Id. de venado	—	—	—	No hay.
Id. de nutria	libra	5	—	
Carne salada para la Habana.....	quint.	28	30	
Id. id. para el Brasil	—	30	32	
Cerda larga.....	arrob	100	105	
Id. mesclada	—	55	57	
Id. corta.....	—	44	45	
Lana mestiza fina.....	—	40	45	
Id. ordinaria lavada.....	—	18	20	
Id. id. sucia.....	—	8	9	
Sebo en pipas, puro.....	—	24		
Id. id. con grasa.....	—	21	22	
Id. de matadero en rama.....	—	16		
Pluma de Avestruz.....	libra	15 á 16		blan. escasa
Id. ,, ,, negra.....	—	11	12	
Velas de sebo.....		34	arrob española	

CAMBIOS.

Londres 72 á 73 ch. por onza — Paris 94 á 95 frs. por onza.
Rio Janeiro 1½ p. % premio hasta 2p. % — Montevideo 2 á 2½ p. % prc.
Metal.—Onz. de oro 330 $ — Patacones 20 ½ á 20 $.

Los negocios seguian en el mismo estado. *Azúcar* del Brasil se habia vendido á 55 $ y 45. $. Los tenedores que dias ántes no querian vender, á 60. y 50 $ la ofrecian en la última fecha á 57. y 47. $. El *vino tinto* á 1000. y 1100. $ efecto de las pérmutas que se habian realizadc de este artículo, per *carne salada* para la Habana.

Despacho de Aduana.

Descarga de ultramar—Dia 23.

Zumaran y Tresserra, 10 pipas vino, 102 barricas de azúcar, 2 sacos maiz, 6 cajas pasas.

Juan Bautista Capurro, 177 fanegas carbon.

Juan Quevedo, 37 bolsas de harina.

Antonio Marques Guimaraens, 159 barricas de harina.

Juan Bautista Peluffo, 760 zapallos.

Zimmermann Frazier y Ca. 23 tambores bacalao, 15 docenas escobas, 3 id baldes.

Uhagon y Ca. 13 pipas vino tinto, 4 pipas aguardiente, 2 cuarterolas vino rancio.

Ballé y Ca. 1 cajon con 8 docenas camisas.

Jaime Cibils, 85 rollos tabaco.

F. Mencks y Ca. 88 bolsas maiz.

Manuel Barruti y Ca. 74 bolsas maiz.

Teodoro Visser, 22 bolsas papas.

Campos Porto, 64 sacos maiz, 25 id arroz, 2 atados palos para escobas. 1 barrica de escobas.

Laplane, 4 cajones zarazas, 11 piezas bayeta, 2 fardos lienzos, 9 barricas vino, 5 pipas id carlon, 2 cajones quesos, 30 tercios yerba, 20 rollos tabaco.

Descarga de cabotaje.—Dia 23.

Piaggio, 878 cueros vacunos secos, 1011 id becerros id, 25 fardos cueros de carnero, 161 cueros de potro.

D. Tajes, 161 fanegas carbon.

Capurro, 35 fanegas carbon.

La Sota, 53 fanegas carbon, 142 bolsas id, 3 carradas id.

M. Riviere, 200 astas.

Zumaran y Tresserra, 700 cueros vacunos secos, 13 chiguas cerda.

Barruty y Ca. 446 cueros vac. salados, 356 astas.

Binden, 18 fardos lana.

J. M. Bravo, 1614 cueros vacunos secos.

Albani y Ca. 284 cueros vacunos secos.

Vicente Otame, 90 fanegas carbon.

J. Becher, 73 cueros vacunos secos.

L. Pedralves, 937 cueros vacunos secos.

Pablo Duplessis, 600 cueros vacunos secos.

José Avegno, 630 cueros vacunos secos

J. Carricard, 100 sandias.

Manuel Jose Eneas y Ca. 550 cueros vac. secos.

Estevan Risso, 100 cueros vacunos secos.

Despacho de Almacenes.—Dia 23.

Zimmerman Frazier y Cd. 2 cajones con 24 piezas casimires con 557 varas.

P. M. Nouguier, 3 cajones mercancias.

Courras Smith y Ca. 1 cajon con 23 cortes de género para pantalon, 1 id con 66 cortes seda para chaleco, 16 id id para vestidos, 8 chales de seda, 4 id terciopelo. 7 docenas corbatas de seda, 6 id guantes de cabretilla, 1 cajon con 70 cortes de muselina, 1 id con 12 camails de seda. 18 bolsitas de id, 1 id con 116 pañuelos de tapis, 1 id con 11 capas de merino para señora, 6 id id para niñas, 2 pañuelos de merino de 6 cuartas, 1 id con 12 manteletas de seda. 72 triangulitos de id, 70 pañuelos del cuallo de ¾, 48 corbatas de seda de ¾, 3 esclavinas de conejo, 2 echarpes de conejo, 11 triangulos de seda para señora, 18 id de id para niñas, 1 id con 3 camails de seda, 2 triangulos de conejo, 24 pañuede cambray para manos, 25 id de tapis de 6 cuartas 3 chales largos de tul.

Carlos Tayleur y Ca. 1 fardo 26 piezas nanquines con 1,570 yardas.

Luís Dechapeaurouge y Ca. 1 bulto con 390 anas género de algodon, 1 cajon con 10 chales imitacion de blonda, 1 id con 32 abanicos chicos.

Treuseint y Ca. 729 cajones de jabon con 42 270 libras.

Campos Porto, 20 rollos tabaco con 50 arrobas.

Egg Krutisch y Ca. 14 cajon con 40 pares medias cada uno.

Stanley Black y Ca. 1 cajon 100 docenas pañuelos de algodon, 2 fardos 24 piezas bayetas de dos frisas con 1,439 yardas.

Juan Deliazzoppa, 1 cajon 160 paquetes de hilo.

Rodger Brothers y Ca. 3 fardos 400 piezas lienzo ordinario con 8,985 yardas, 2 cajones con 275 libras hilo de ovillo, 1 id cen 128 docenas pañuelos de mano á cuadros, 1 fardo 100 piezas madras de 20 y 21 yardas, 1 media pipa coñac.

Rennie Macfarlane y Ca. 3 cajones 60 docenas pañuelos de rebozo, 2 id con 480 libras hilo de ovillo, 5 cajones 300 piezas zarazas, 2 fardos con 120 piezas id, 5 cajones con 710 docenas pañuelos á cuadros, 2 cajones 60 piezas lustrina con 1,640 yardas, 7 fardos con 700 piezas madras de 20 yardas.

Anderson Macfarlane y Ca. 1 fardo 12 piezas con 672 yardas bayeta de forro. 1 id con 400 piezas madras mui ordinario.

W. Latham y Ca. 7 cajones con 416 piezas zara-

zas, 2 fardos 200 piezas con 4,800 yardas lienzo.
Barber y Orr, 1 cajon con 60 piezas zarazas.

Transbordo. Dia 23.

Vicentes Gianello de la *Pepa* á la *Margarita*, 7 fardos lana, 140 cueros vacunos secos.

Francisco La Sota, de la *Bella Juanita* al á *Gracioso Fany*, 24 arrobas lana.

Hughes Hermano, del *Colombo* al *Active*, 650 cueros vacunos salados—De la *Diana* al *Active*, 1307 cueros id id.

Bunge Hutz y Ca. de la *Aurora* al *Active* 1000 cueros vacunos secos— Del *Rosita* al *Active*, 730 cueros vacunos id.

Brownell Stegmann y Ca. del *Santa Rosa* al *Emmay Louise*, 825 cueros vacunos secos.

Rodger Hermanos, de la *Manuela* al *Flecha*, 2540 astas.

Bricoe Steward y Ca. del *Pepillo* al *Experimento*, 300 cueros vacunos secos.

Santa Maria Llamby, del *Bethy* á la *Carolina*. 1000 astas.

Han abierto Rejistro para descargar—Dia 23.

Bergantin americano *Treaty*, á Teodoro Visser. Goleta sarda *Adelaida*, à Albani y Ca. Bergantin americano *Olinda*. á Zimmermann Frazier y Ca. Id. francés *Georgette*, á Zumarán y Tresserra. Queche nacional *Perla*, Albani y Ca. Pailebot id. *Angelita*, Cipriano Elia. Goleta id. *Concepcion*, id. id. Id. id. *Pintorezca*, Domingo Zorrilla. Bote *Pepillo*, Próspero Catelin. Pailebot id. *Rosa*, á Rufino de la Serna. Id. id. *Rosita*, Cipriano Elia. Queche id. *Patriota*, id. Pailebot id. *Suerte*. id. Balandra id. *Inca*, id. Pailebot id. *Jóven Sebastian*, id. Goleta *Victoriosa*, Camilo Velarde. Pailebot *Eridano*, Murgüiondo y Nin. Id. id. *Betsey*. Rughi.

Han abierto rejistro para cargar—Dia 23.

Amberes', bergantin goleta sueco *Experiment*. Lòndres, barca inglesa *Ipswich*. Hamburgo, bergantin hamburgues *Willelmine*. Colonia, queche nacional *Fortuna*. Id. goleta id *Teresa*. Id. chalana núm. 1, *Virjen del Cármen*. Id. pailebot nacional *Juana Isabel*. Id. queche id. *Independiente*. Id. goleta id, *Palmira*.

Han cerrado rejistro.—Dia 23.

Génova, bergantin sardo *Precursor*, por G. Saporiti, con 7430 cueros vacunos secos, 1380 id. id. salados, 48 id. de becerro, 2 fardos cuero nonato, 3250 astas, 5608 libras cobre usado.

Martin Garcia, balandra nacional *Lizarda*, por Albani y Ca. con 200 fanegas sal, 12 vigas, 4000 pies pino.

Id. balandra nacional *Juana*, por id. con 50 fanegas sal.

Colonia, ballenera nacional *Rua* 1ª por Elia, con 18 fardos y 5 cajones efectos.

Id. queche nacional *Diamela*, por G. Saporiti, en lastre.

Colonia, goleta nacional *Themis*, por Albani y Ca. con 20 barricas harina, 5 bolsas arroz, 1 cajon sardinas, 10 id. fideos. 6 id. ciruelas, 1 id. velas de esperma, 10 id. de molde, 10 cajones coñac, 1 barrica azucar de pilon, 2 cuñetes pescado, 18 barricas azùcar. 1 bolsa pimienta, 1 cajon ferreteria, 1 id. lápices, 10 tercios yerba, 6 bolsas arroz.

Id. pailebot nacional *Clorinda*, por Albani y Ca. con 8 cajones efectos, 11 bultos mercancias.

MARITIMA.

ENTRADAS.—Dia 23.

Gualeguay el 16, bote nac. *Pepillo*, 8 ton., patron Francisco Pintos, 3 trip., á la órden, con 300 cueros vacunos secos

Toscas el 18, pailebot nac. *Rosita*, 24 ton., patron Carlos Casela, 3 trip., á la órden, con 870 cueros vacunos secos, 13 fardos lana.

Idem el 11, pailebot nac. *Joven Sevastian*, 14 ton., patron Federico Cruz, 6 trip., á la òrden, con 720 cueros vac. secos, 6 fardos con 150 arrobas lana.

Idem el 12, queche nac. *Perla*. 7 ton., patron Felix Castellano, 5 trip., á la òrden, con 850 cueros vacunos secos.

De las Toscas el 18, balandra nacional *Inca*, 18 ton., patron Antonio Roberano, 4 trip., á la òrden con 600 cueros vacunos secos, 16 fardos lana.

Victoria, el 27 del pasado, queche nacional *Entrerriono Patriota*, 14 ton., patron Angel Parapar, 4 trip., á la òrden con 160 cajones sebo derretido,

Gualeguay el 12, goleta nacional *Victoriosa*, 82 ton., patron José Picardo, 3 trip., à la órden con 2095 cueros vacunos salados, 5000 astas, 17 pipas 26 medias y 90 cajas sebo.

Idem el 13, pailebot nacional *Suerte*, 12 ton., patron Pablo Crovetto, 4 trip., á la òrden con 400 curos vacunos secos, 27 bolsas lana con 168 arrobas.

Idem el 15, pailebot nacional *Eridano*, 8 ton., patron José Poye, 3 trip., à la orden con 220 quintales carne tasajo, 4000 astas.

Idem el 13, pailebot nacional *Jeune Berttre*, 15 ton., patron Robert Tailleur, 5 trip., á la órden con 530 cueros vacunos salados, 1000 astas.

Gualeguay el 12, pailebot nacional *Mercedes*, 15 ton., patron Pablo Mínutto, 4 trip., á la órden con 550 cueros salados, 1500 astas. 5 fardos cerda, 5 bultos mercancias.

Toscas el 18, dailebot nacionat *Agustina*, 20 ton., patron Antonio Sarmiento, 5 trip. á la òrden con 300 cueros secos, 300 id salados, 40 fardos lana.

Gualeguay el 20, Pailebot nacional *Pepito*, 12 on. patron José Santiago, 4 trip á la órden en tastre.

Toscas el 18, Lanchon nacional *Ulises*, 14 ton. patron Domingo Asbica, 4 trip. á la órdon con 500 cueros de potro salados, 4 fardos plumes, 3 id cerda 6 id lana.

SALIDAS.—DIA 23.

(*Segun asientos de la Capitania.*)

Del Rio Grande, zumaca sarda *Anjelita*.
Id. idem, barca americana *Rosalva*.

Llevan balija.

Rio Janeiro, se ha transferido para el jueves à las 10 de la mañana, la salida del paquete de S. M. B. *Griffon*.

Buenos Aires—Sale hoi la goleta de guerra sarda *Ninfa*: el Correo cierra la balija á la una del dia.

AVISOS.

Se Necesita

Un mucamo ó mucama, que pueda desempeñar con perfeccion el servicio del comedor de una casa de familia y que tenga buenas recomendaciones; para tratar ocurrase á la calle de Zavala numero 145.

Tambien se nesec^it^a una jóven de trece a catorce años para cuidar una niñita, la que se crea capaz de hacerlo ocurra à la misma casa. m243—p.

Se vende.

En casa de Henry Lyne & C.º calle de Zabala nº 95. Galleta, vino de Oporto en botellas de superior calidad, vino de madera en cascos, id. id. coñac en botellas y cascos, una porcion de ollas de fierro á precios bajisimos para concluir una factura. m24—3p.

Se alquila.

La panadaeria situada en la calle del Cerrito nº 45; y un manantial al lado de dicha panaderia. Se alquila una casa hermosa con 3 piezas á la calle y un altillo cocina patio y manantial. El que se interese en ellas puede ocurrir á la calle del Cerrito nº 31. m24—3p.

Se alquila.

Un almacen grande en la Aduana vieja que tiene 32 varas de largo y 6 de ancho todo entablado y mui seco. Los que necesiten, encontrarán con quien tratar en el almacen de G. & H. Nuttal! calle de los 33 nº 106.

En el mismo almacen se han recibido por el último buque de Liverpool los siguientes articulos que se hallan en venta—

Papel de cartas superior, papel de oficio (Foolscap), libros anuales con láminas mui finas, un surtido general de láminas hermosas, música para piano surtida, cubiertos de marfil mui finos, teteras de composicion, balanzas para boticarios ó almaceneros. m24—3p.

Aviso al comercio.

Durante la ausencia temporaria del Sr, D. Enrique Juan Perter, queda encargado su hermano el Sr. D. Lorenzo Gustavus Willoughly Porter de la direccion y curso de las casas establecidas en esta plaza de los Señores Cárlos Tayleur y Ca y Henry John Porter y Ca. lo que se avisa al comercio para su conocimiento.—Montevideo, Marzo 23—1847.

Henry John Porter.

Notice.

Duriny the temporary absence of Mr. Henry John Porter from this city—the Houses of

Messrs. Charles Tayleur & Co.
& Messrs. Henry John Porter & Co. will be conducted by his Brother Mr. Laurence Gustavus Willoughly Porter.

m24—3p. *Henry John Porter.*

Todos los que tuvieren que reclamar contra los bienes de D. Antonio Figueroa, lo harán para el dia siete del próximo Abril, concurriendo al Juzgado de Paz de la 4ª Seccion á las once del dia, trayendo los documentos que justifiquen las deudas. Cordon de Montevideo Marzo 22 de 1847.

m24—3p. *Veracierto.*

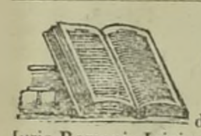

Libros de Derecho, recien llegados de Paris.

Chardon, tratado de fraude; Pandectas de Justiniano; Pothier, obras de Dupin; Juris Romani; Juicio Critico; Redaccion del Código Civil; Segaro, Historia Universal; Feller, Biografia de los hombres ilustres; Fenet, Código Civil.

Obras interesantes.

España artistica, obra de las mas distinguidas sobre el carácter de la arquitectura de los edificios de España; Atlas Charles Monin; Manual de Pirotecnia; Biblioteca Universal de los Viajes, 46 volúmenes con atlas.

Para tratar ocúrrase á la casa de Santiago Plane y Ca. calle del 25 de Mayo núm. 298

BIBLIOTECA DEL COMERCIO DEL PLATA.

Se han publicado ya tres tomos de esta obra, consagrada, especialmente, á la historia y la Geografia de la Amèrica del Sud, y estan á venta en la oficina de este diario.

REMATES.

Por C. Ristorini y Ca.

Gran remate de efectos de tienda y mercería ingleses y franceses.

En su casa calle de Zavala nº 93.

El miércoles 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán por cuenta de quien corresponda, indispensablemente á la mas alta postura, un gran surtido de articulos propios para la estacion entrante.

Paños, casimires, merinos, bayetas, liencillos, madrases, pañuelos de rebozo de cinco y seis cuartas, sarazas, listados, jergas, felpa y tafilètes para sombreros, generos de seda para vestidos, chalis, velos, mantas y chales de punto, flecos para colgaduras, corbatas de todas clases, abanicos, tiradores, peines batidores y peinetas para rulos, zápatos de charol, botas, cinta de hilera, cortes para chalecos, pañuelos á cuadros, medias de lana y algodon. papel para cartas, y una infinidad de articulos que no se indican por su mucho detalle.

Al mismo tiempo tendrá efecto

A las 2 en punto de la tarde, por órden del Señor Juez de Paz de la 5.ª seccion la venta de un

TERRENO

situado en el Cordon, en la calle de Maldonado, que consta de 495 varas de superficie: las personas interesadas en la compra de dicho terreno pueden ir antes del remate al escritorio del rematador para imponerse de las tasaciones.

POR EL MISMO.

En la casa calle de Maciel número 133, por tener que ausentarse su dueño

El Viernes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana dará principio la venta de todos los ricos muebles de dicha casa, á la mas alta postura y dinero de contado, y son como sigue: 1 sofá con asiento de crin, sillas de caoba, y esterilla. 1 par mesas de arrimo, cuadros floreros, candeleros, 1 alfombra, banquitos, 1 cuja francesa, 1 guarda ropa, 1 rica biblioteca, 1 comoda con tocador, 1 tocador, 1 mesa, armarios, mesitas de pino, 1 marquesa, 1 lavatorio, 1 percha, 1 tina de baño, 1 id chica, tinajas, bancos, utiles de cocina, 1 escalera, y una infinidad de articulos que estarán á la vista en el acto del remate.

GRAN QUEMAZON DE COMESTIBLES.

Por Santiago Plane y Ca.

En la calle del Cerrito número 165.

á donde estará puesta la bandera de remate.

Hoy 24 del corriente, á las once en punto de la mañana se venderan al contado sin retirar lote, por cuenta de liquidacion difinitiva, los efectos que á continuacion se detallan:—10 pipas de vino carlon 20 barricas vino Burdeos, 30 rollos de tabaco superior, quesos de holanda, 14 tercios de yerba parnaguá marca Miro, 30 tercios de varias marcas, 20 barricas de azucar terciada, manteca y otros articulos que se pondrán á la vista en el acto de la venta.

POR EL MISMO.

GRAN QUEMAZON.

En la calle del Cerrito nº 165 adonde estará la bandera de remate.

El viérnes 26 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán, sin retirar lote y al contado, un variado surtido de articulos que á continuacion se detallan: bramantes de dos clases, zarazas de colores finas y ordinarias, bayeta de 2 frizas muselinas muy finas, paño ingles, cortes de pantalones de casimir, un rico surtido de agujas inglesas, trencilla de varios gustos, algunos baules de perfumeria, pañuelos de rebozo, id. cuadrados, y otros artículos que se pondrán á la vista en el acto de la venta.

Por Rafael Ruano.

En la esquina pulperia calle del Cerro n.º 5 frente á las bòbedas.

El viérnes 26 á las 11 en punto se venderán á la mas alta postura por tener que ausentarse su dueño del pais, las existencias de dicha pulperia consistiendo en un surtido general de efectos de este ramo, el armazon, mostrador, accion á la llave, muebles de uso y demas existencias El detall se dará por los carteles de costumbre.

AVISOS MARITIMOS.

For Plymouth, Passengers only.

The fast sailing first class British Barque "Minstrel" will sail for the above port in the course of ten days and offers superior accomodations for passengers, ple ise apply to the master on board, or to the consignees Hughes Brothers. m22—3p.

Pour le Hávre.

Le Brick Français "Georgette", de 153 tonneax, de première classe, ayant une grande partie de son chargement engagée peut encore prendre pour la même destination quelques cuirs secs et balles.

S'adresser aux consignataires Messieurs Zumarán y Tresserra ou à Francisco A. Gomez calle de Misiones nº 82. m24—3p.

en el menor tiempo posible trescientos hombres de caballeria en el fuerte de la Federacion: pero asi el mismo Gobierno de Buenos Aires como el de Santa Fé quedan en ámplia libertad de aumentar en sus respectivos cantones, ó en cualquier otro punto limitrofe, la fuerza que consideren necesaria, prévia la noticia de la otra parte contratante.

ARTICULO X.

En el caso de obrar en combinacion las fuerzas fronterizas de Buenos Aires y Santa Fé, serán mandadas por el Gefe mas antiguo que se halle en ellas, si antes ámbos gobiernos ne hubiesen convenido en un Gefe especial.

ARTICULO XI.

Los desertores que de una Provincia se pasasen á otra serán devueltos reciprocamente luego que se reclamen.

ARTICULO XII.

Si fuese necesario citar la milicia del Rosario, ya sea para la defensa del territorio de Santa Fé, acometido por los bárbaros por la parte del Sud, ó del Oeste, ó para invadir aquellos, se estipulará el número y clase de armamento con que auxiliará el Gobierno de Buenos Aires á dicha milicia.

ARTICULO XIII.

Siendo el primer interés de ámbos Gobiernos de Buenos Aires y Santa Fé que las propiedades rurales sean perfectamente aseguradas y garantidas por la autoridad, ámbos Gobiernos se comprometen á entregar á todos los ladrones, que de una Provincia pasen á otra, luego que sean reclamados, y los hacendados de cada una de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fé, podrán pasar á las estancias del territorio opuesto, á hacer apartes en los ganados, por sus marcas, con conocimiento de sus dueños y noticia del Juez de Paz del Partido, como si se hallasen en sus respectivos territorios.

ARTICULO XIV.

El Gobierno de Buenos Aires se compromete á satisfacer al de Santa Fé los gastos que hubiese impendido para alimentar y pagar la division de la Provincia de Buenos Aires bajo las órdenes del actual Comandante General de Campaña, y á reponer el armamento y municiones suplidos á la misma division por el Gobierno de Santa Fé. El arreglo correspondiente al actual compromiso se estipulará por separado.

ARTICULO XV.

Los Gobiernos de Buenos Aires y Santa Fé convienen en invitar á las demas Provincias de la República á la Convencion y reunion de un congreso nacional para organizarla y constituirla, luego que terminada la guerra intestina se haya restablecido el órden y la tranquilidad en todos los pueblos del estado, poniéndose préviamente de acuerdo para aquel caso, en el modo, tiempo, y forma en que haya de hacerse tal invitacion.

ARTICULO XVI.

El Gobierno de Santa Fé autoriza al de Buenos Aires para dirijir las relaciones exteriores con los Estados Europeos y Americanos, y se compromete á recabar el *accesit* de las Provincias de Entre Rios y Corrientes, no solamente para obtener igual autorizacion en favor del mismo gobierno, sino tambien para que se estrechen por pactos espresos y formen una sola causa con la Provincia de

ARTICULO ADICIONAL.

Ambas las Altas Partes Contratantes se comprometen á emplear los medios que estén á su alcance, á fin de que la navegacion del Rio de la Plata, y de todos los otros que desaguan en él, se conserve libre para el uso de los súbditos de una y otra nacion, por el tiempo de quince años, en la forma que se ajustare en el tratado definitivo de paz.

El presente Artículo Adicional tendrá la misma fuerza y vigor como si estuviere inserto palabra por palabra en la Convencion preliminar de esta data.

Hecho en la ciudad del Rio de Janeiro, á los veinte y siete dias del mes de Agosto, del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu-Cristo, mil ochocientos veinte y ocho.

(L. S.) Juan Ramon Balcarce.
(L. S.) Tomas Guido.
(L. S.) Marquez de Aracaty.
(L. S.) Jose Clemente Pereira.
(L. S.) Joaquin de Oliveira Alvarez.

Por tanto; vista y examinada detenidamente la Convencion preliminar aqui copiada, y despues de haber obtenido la competente autorizacion de la Convencion Nacional, la ha aceptado, confirmado y ratificado, como lo hace por la presente, prometiendo y obligándose á nombre de las Provincias Unidas del Rio de la Plata á observar y cumplir fiel é inviolablemente todo lo contenido y estipulado en todos y cada uno de los artículos de la mencionada Convencion preliminar, sin permitir que en manera alguna se contravenga á lo estipulado en ella.

En fé de lo cual firma con su mano el presente instrumento de ratificacion, au-

ARTIGO ADDICIONAL.

Ambas as Altas Partes Contractantes se comprometen a empregar os meios ao seu alcance, a fim que a navegação do Rio da Prata, e de todos outros que nelle vão sahir, seja conservada livre para uzo dos subditos de huma e outra Nação por tempo de quinze annos, pela forma que se ajustar no tratado definitivo de paz.

O presente Artigo Addicional terá a mesma força e vigor como se fosse inserido palavra por palavra na Convenção Preliminar da data de hoje.

Feita na cidade do Rio de Janeyro aos vinte e sete do mez de Agosto do anno do Nascimento do Nosso Senhor Jezus-Christo de mil oitocentos e vinte e oito.

(L. S.) Marquez do Aracaty.
(L. S.) Jose Clemente Pereira.
(L. S.) Joaquim de Oliveira Alvarez.
(L. S.) Juan Ramon Balcarce.
(L. S.) Tomas Guido.

E sendo Nos presente a mesma Convenção, cujo theor fica acima inserido, e sendo bem visto, considerado, e examinado por Nos tudo o que nella se contem, sendo ouvido o nosso Conselho de Estado, a approvamos, ratificamos, e confirmamos, assim no todo, como em cada hum dos seus artigos, e estipulações; e pela presente a damos por firme e valiosa, promettendo em fee de palavra Imperial observalla, e fazella observar e cumprir por qualquer modo que possa ser. Em testemunho e firmeza do sobredito, fizemos passar a prezente carta por Nos assignada, passada com o sello grande das armas do Imperio, e refrendada pelo

For London.

The well knowa Barque "Enrique" has, engaged, and on board, near two thirds of her cargo—Some Salted Hides, and Bales; or dry Hides; with a few Pipes of. tallow can still be received—Apply to C. Elia or to

John H. Robilliard
N.º 201 calle del Cerrito.

m22—3p

Para Génova en derechura.

Saldrá el 15 del entrante Abril, el mui velero y acreditado bergantin sardo "ocho de Diciembre," forrado y clavado en cobre, su capitan Juan Bautista Sturlo; admite una porcion de carga y pasajeros, á los que ofrece buen trato y todas comodidades. Los señores que gusten aprovechar de esta ocasion, pueden tratar con su capitan ó con sú consignatario Vicente Gianello. m20—3p.

Para el Havre.

La muy velera barca francesa "Achille" de 180 toneladas, saldrá para este destino á principios del entrante mes de Abril, teniendo ya toda su carga contratada; admite algunos pasageros para los cuales tiene una espaciosa cámara. Para tratar véanse con el capitan ó con L. Sagory, calle de Misiones No. 49. m 23—3p.

Para Marsella.

El muy velero bergantin sardo "Triunfo del Brasil" saldrá por contrata el dia 10 del entrante mes de Abril; admite algunos pasageros á quienes ofrece un buen trato. Veanse para tratar con el consignatario D. J. Avego, ó con L. Sagory, calle de Misiones núm. 49. m 23—3p.

Para el Havre.

El bergantin frances "Omega" de 230 ton., de primera clase, saldrá para este destino el 8 del entrante Abril; admite algunos pasageros para los cuales tiene superiores comodidades. Para tratar véanse con el consignatario J. Geenway, ó con L. Sagory, calle de Misiones No. 49.
m 23—3 p.

For Liverpool.

The first class british bark "Caroline" capit. Parker, will take a few tons of light freight, small packages will be preferred and for which immediate application is requested, to the consignees Messers. Rennie Macfarlane & Co. or to.

Henry A. Green & Co. Ship Brokers.
115 calle de Misiones. m 23—3 p.

For London.

The fast sailing A I british bark "Ipswich" capt. Geo Sbire, has still room for a few Bales.

This vessel is well known in the trade and can accommodate passengers in a superior style.

To be succeeded by the regular trading british bark CLIO, *capitan Le Grand.*

Has the principal portion of her cargo already engaged, and only room for a few salted Hides and light freight.

For further particulars please apply to the consignees. Messers. Nicholson Green & Co. or to.

Henry A. Green & Co. Ship Brokers.
115 calle de Misiones. m23—3p.

For London.

The fast sailing coppered and copper fastened national brig GOLONDRINA 180 tons, Smith Master, This vessel has undergone a thorought and satisfactory survey by the agents of Lloyds at this port, and now possesses their certificate. She has room for a portion of Salted Hides and Bales. For freight and all others particulars please apply to MM. Parlane Maclean & Co. or to

Henry A. Green & Co. Ship Brokers.
115 calle de Misiones. m 23—3 p

For Antwerp.

The regular trading first class Sweedish sch. Brig EXPERIMENT, 200 tons register, has the principal portion of her cargo engaged and will take a few thousand dry hides: for further particulars apply to

Henry A. Green & Co. Ship Brokers.
m 23—3 p. 115 calle de Misiones.

Para Amberes.

Saldrá con toda brevedad el muy velero y conocido bergantin goleta sueco EXPERIMENT, A I., su capitan Almgren; tiene la mayor parte de su carga contratada, y puede todavia admitir algunos cueros secos. Para tratar véanse con

Enrique A Green y Ca.,
m23—3p. Corredores Maritimos, calle de Misiones No. 115.

Rio Grande.

Pasageros solamente.—La barca americana "Rosalva" saldrá el martes para dicho destino. tiene muy buenas comodidades y ofrece buen trato.—Ocúrrase á la calle de Perez Castellanos núm, 76. m 22 3p.

AVISOS.

Lost on the 17 th inst.

A small english terrier dog; black, with tan paws, and tan spots over the eyes, and answers to the name of "sport" Whoever will bring the same to No. 117 calle de Misiones shall receive á reward of ten patacones. m 23 4p

10 patacones de gratificacion.

Se ha perdido el 17 del corriente un perrito ingles, ratonero, color negro, con uñas amarillosas y manchas del mismo color sobre los ojos, y que responde al nombre de "Sport" Cualquiera que lo entrege en la calle de Misiones No. 117 recibirá la dicha gratificacion. m 23 3p

Sal á bordo.

Hay de venta en la calle de Colon No. 164, à precios moderados. m 23—3 p.

The office of Messr. Henry A. Green & Co. Ship brokers is removed to calle Misiones No. 115.

Mudanza de domicilio.

El escritorio de los Srcs. Enrique A. Green y Ca, corredores marítimos, se ha trasladado á la casa No. 115 calle de Misiones. m 23—3 p.

Se alquilan

Piezas amuebladas, con toda la asistencia precisa, en una casa decente, calle de las Piedras núm. 135. m 23—3p.

Se ha perdido,

Un par de anteojos de oro en la calle de los Treinta y Tres ó de la Reconquista, cerca del Templo Ingles. La persona que lo haya encontrado y lo entregue en la calle de los Treinta y Tres núm. 173, recibirá *una gratificacion.* m23—3p

AVISO

DE LA ADMINISTRACION DE PATENTES.

El presente mes de Marzo, es el designado por la Ley para obtener la patente impuesta á los establecimientos de giro: los interesados estan obligados á ocurrir por ella á la Administracion del ramo, calle del Rincon núm. 60. m 15—8p.

Mudanza de Domicilio.

GUILLERMO TENKER, Doctor en Cirujia Dentística, avisa á sus amigos y al Público, que ha trasladado su domicilia y taller de la calle del 25 de Mayo No. 76 á la calle de los Treinta y Tres No. 65 (adonde habia un *Restaurant* antes) la segunda puerta sobre mano izquierda yendo por la casa de Himonet—en donde ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesion. ☞Entre 10 de la mañana y 4 de la tarde. m15—15p

Se alquila.

Un cuarto amueblado en la calle de las Piedras N. 101, al lado de la Botica del Sr. Parodi. m 22—3p

Une chambre garnie á louer N. 101 calle de las Piedras á cuté de Mr. Parodi pharmacien. m 22—3p

Al público.

El abajo firmado tiene el honor de avisar que habiendo sido nombrado executor testamentario del finado D. Máximo Doremus, su primo, convida á las personas que tuviesen cuentas pendientes con dicha testamentaria, se sirvan presentarlas para ser reconocidas, en el tèrmiuo de 15 dias. en su domicilio calle 18 de Julio N. 54—Montevideo Marzo 20 de 1847.
m 22—15p *Adolfo Huguet.*

Au public.

Le soussiné a l'honneur de prévenir qu'ayent été nommé executeur testamentaire de feu Monsieur Maxime Doremus son cousin, il invite les personnes qui ont des comptes en suspends de se presenter dans le délai de quinze jours à son domicile rue du 18 Juillet N.54 pour les faire reconnaitre.—Montévideo le 20 mars 1847.
m 22—15p *Adolphe Huguet.*

Al Público.

GUILLERMO TENKER,

Doctor en Cirujia Dentistica, é individuo de la Sociedad de Cirujanos Dentistas en los Estados Unidos, de las ciudades de Nueva-York, Rio de Janeiro, Buenos Aires y Montevideo, y recientemente llegado de Buenos Aires, segun los deseos de muchas familias y amigos durante su anterior residencia en esta capital, en los años 1841 y 42, ha venido para practicar su profesion *por corto tiempo.*

Emploma los dientes y muelas picados de un modo muy superior, con oro purísimo, plata ó argamaza mineral, sin dolor ninguno, y de modo que duran muchos años.

Tiene un lindo surtido de dientes y muelas minerales incorruptibles, recientemente recibido, los que por su limpieza, hermosura y duracion han tenido la mayor aceptacion, siendo la mas perfecta imitacion de los naturales; ademas de que, por su oríjen, remueven el escrúpulo que tienen *varias personas de llevar dientes de difuntos.*

Iguala, separa y limpia los dientes, y cura todas las enfermedades de las encias. Tiene polvo para los dientes muy superior, y otras cosas que anunciará mas adelante.

Ha reducido sus precios, y puede ser consultado todos los dias desde las 10 de la mañana hasta las cuatro de la tarde.—Irá á las casas de las personas que lo necesiten.

Vive en los altos calle de los 33 No. 65. m24—16p

Interesante á las cigarreras.

En la calle del Sarandí una cuadra antes de llegar al mercado chico esquina á la calle de Colon, se vende tabaco del Paraguay mui barato. m 22—3p

Carbon de piedra.

Hay en venta abordo de la goleta inglesa "Racer" como treinta toneladas; para tratar véanse con los señores Rodger Hermanos y Ca., calle de Misiones núm. 92. m 22—3 p

Se alquila.

Una buena pieza amueblada en una casa decente, con toda la asistencia necesaria, Calle de las Piedras Número 135, m 20—3 p.

Notice to the Public.

The subscriber will open a Hotel, on Tuesday 16th of March at N.º 80 25th of August Street under the name of "Café y Fonda de Palmer"—where he intends, having a supply of the best, that the market will afford, to be served up at any hour when called for—on as reasonable terms as any Hotel in the city.

He will be prepared to accomodate families or persons by roasting Beef, Fwoles &c. if sent dressed and prepared, at 18 vintens each roast.—Also Hams boiled and prepared in any way to suit customers.

He flatters himself that by a strict personal attention to the business he will be enabled to please.

☞The best fresh oysters served up cold or hot as may be wished, coffe, tea &c.&c. at all hours. m19. p12

William Palmer.

Al Público.

El abajo firmado ha abierto una Fonda en la calle del 25 de Agosto núm. 80, bajo nombre de "Café y Fonda de Palmer", donde espera á sus amigos y favorecedores con lo mejor que dá el Mercado, y á precios mui moderados. Está dispuesto á servir á familias ó personas que lo deseen, un asado de carne, patos, pavos, ganzos, pollos etc. si los mandan ya preparados para el horno. Jamones tambien se cuucen á la órden. Espera que con la acostumbrada atencion á los deseos de sus huespedes, logrará dar satisfaccion á todos. Ostras frescas, crudas ó guisadas, á gusto. Café &. &. m19.12p

Guillermo N. Palmer.

Al Público.

Por motivo de ausentarse del pais, hai de venta en la calle del 25 de Mayo n.º 145 á precios mui acomodados, 1 escritorio ministro de cilindro, 1 secretario, 1 cómoda, 1 mesa de noche, 1 cama francesa, 1 armario grande, 1 dicho con espejo grande, y 1 mesa, todas de caoba: tambien 1 cuadro Napoleon, 1 dicho de La Cena de Nuestro Señor, 1 mesa con el sobre de mármol. m4—30p.

Retratista.

Amadeo Gras ha abierto su taller calle del Cerro núm. 30. m 9—30 p.

CUADRO JENERAL

Del Comercio y la Navegacion de la España y sus Posesiones con el puerto de Montevideo, desde 1.º de Octubre de 1845, hasta 28 de Febrero de 1847.

(Publicado por la Imprenta del "Comercio del Plata," en un pliego aberto del papel de este Diario.)

Contiene:—

1.º El estado de todos los buques españoles entrados y salidos en Montevideo durante ese periodo, con espresion de su procedencia, destino, tonelaje &c.

2.º Observaciones sobre el movimiento de esos buques, y sus viajes; sobre las averias y pérdidas que sufrieron, sobre las alteraciones de los *fletes* en todo el expresado periodo, &c.

3.º Un estado de los frutos de la Peninsula y de las posesiones españolas, introducidas en Montevideo, desde 1.º de Enero de 1846 hasta fin de Febrero de 1847; con el cálculo de sus valores &c.

4.º Los *Precios Corrientes* de los principales artículos españoles *en cada mes,* desde Enero de 1846 hasta Febrero de 1847; y el *derecho de introduccion* que paga cada artículo.

5.º Un estado de los *frutos del pais exportados en buques españoles,* para puertos diversos; con expresion del *derecho de exportacion* que paga, y del monto que produjeron esos derechos.

6.º Observaciones sobre el monto de los valores de esos frutos.

7.º Observaciones jenerales sobre el movimiento del Comercio y la navegacion de la España con esta plaza.

Se vende en la oficina del "Comercio del Plata," á MEDIO PATACON.

REMATES.

Por Rafael Ruano.

GRAN QUEMAZON DE MUEBLES.

Calle de las Piedras No. 74.

El Miércoles 24 á las 11 en punto empezará la venta al mejor postor por ausentarse su dueño del pais lo siguiente.

1 sofa de caoba, 2 banquitos para los pies, 1 silla de caoba de hamacarse, 12 sillas esterilla american., 3 alfombras de tripe, 3 dichas de gergon, 2 dichas chicas de sofa, 1 par mesas de arimo, 1 par mecheros de platina ingleses con sobrepuestos de plata, 2 pares candeleros id id id, 1 par palmatorias id id id., 1 rico juego de una tetera, azucarera, lechera id., 1 cómoda de caoba alemana, 1 tocador id. id., 1 ropero, 1 mesa redonda, de caoba, 1 lavatorio con piedra mármol, 1 costurero, 1 cuadro al óleo marco dorado, 1 dicho rico grabado, 1 cuna de caoba de mucho gusto, 1 globo terrestre, mesitas de costura de agedrez, floreros de porcelana, dichos de cristal, cajas de té, 1 carbonera de bronce, 4 docenas cubiertos de mesa, cucharas de composicion alemana, cristales, loza y muchos otros objetos de valor y gusto.

Acto continuo.

Las siguientes obras en ingles en la mas rica encuardernacion y edicion. Obras completas de Byron, Halls Iranda, Obras completas de Shakespeare, Historia de Inglaterra por Hume y Smallett; obras completas de Pope, Ilustraciones de las Obras de Byron, Vida de Byron por Moore, Melodias Irlandesas por Moore, Obras de Cowper y otras muchas.

POR EL MISMO.

REMATE NAVAL.—*En el Muelle de las Bóvedas.*

El Miercoles 24 del corriente á las 4 en punto de la tarde empezará la venta al mejor postor de gran cantidad de efectos navales, y son:

10 cadenas de fierro desde 45 hasta 80 brazas, de varios gruesos, para buques de 100 hasta 300 toneladas. Gran cantidad de motones y cuadernales en lotes á la vista, Gran cantidad de cadenas delgadas y regulares para lanchones, botes, y escotines; jarcias, palos, compases, un molinete de patente con todas sus piezas respectivas, 1 rueda de timon, cobre, clavazon, pernos, machos y hembras para timon, madera de construccion, cantidad de fierros de toda clase, velas, y muchos otros objetos navales todos.

En seguida.

Dos ricos roperos de caoba con puertas de espejo de cristal, 2 ricos escritorios de la mayor comodidad extension y solidez, 1 dicho con piedra mármol, 1 cómoda de caoba con piedra, mesas de luz, costureros, espejos marco de caoba, lámparas de sala de elegante forma y muchos otros muebles ricos.

En seguida.

La venta de un pailebot recien echado al agua de 20 toneladas.

torizado segun corresponde y con el gran sello de la República. En la Casa de Gobierno de la Capital de Buenos Aires á veinte y nueve del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y ocho.

(L. S.) MANUEL DORREGO.
JOSE MARIA ROJAS.

nosso Ministro e Secretario de Estado abaixo assignado. Dada no Palacio do Rio de Janeyro aos trinta dias do mez de Agosto do anno do Nascimento de Nosso Señor Jezus-Christo de mil oitocentos e vinte e oito.

(L. S.) PEDRO, IMPERADOR.
MARQUEZ DO ARACATY.

CANGE.

Los infrascriptos, autorizados con poder general, y especialmente que presentaron, examinaron y aprobaron recíprocamente, para efectuar el cange de las ratificaciones de la Convencion preliminar de paz, celebrada y firmada en la córte del Rio Janeiro á veinte y siete de Agosto último, entre los Plenipotenciarios de la República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y los de S. M. el Emperador Constitucional y Defensor Perpetuo del Brasil, la cangearon efectivamente en la forma de estilo: y para que asi conste firmaron y sellaron este acto, en Montevideo á cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, á las dos horas de la tarde.

(L. S.) MIGUEL DE AZCUENAGA.
(L. S.) BARAO DO RIO DA PRATA.

CONVENCION

CELEBRADA ENTRE LOS COMISIONADOS DE LOS EXMOS. GOBIERNOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y SANTA-FE.

(28 de Octubre—1829,)

Deseando los Gobiernos de Buenos Aires y Santa Fé estrechar sus relaciones desgraciadamente interrumpidas, y afianzar los vínculos de union y amistad, tan necesarios para el bienestar y conservacion de ámbas Provincias; de acuerdo con lo que reclaman sus intereses particulares y los generales de la República, han nombrado con esta fecha sus respectivos Comisionados; á saber:

El Gobierno de Buenos Aires al Sr. General D. Tomas Guido, Ministro Secretario en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Gobierno, y el de Santa Fé al Sr. D. Domingo Cullen.

Quienes, despues de haber cangeado sus respectivos poderes, y encontrándolos estendidos en la debida forma, han convenido en los artículos siguientes.

ARTICULO I.

Los Gobiernos de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fé renuevan y declaran en su vigor y fuerza el artículo 1.º del tratado de 25 de Enero de 1822, celebrado entre ámbas Provincias y las de Entre-Rios y Corrientes, en la parte que estipula una paz firme, amistad y union estrecha y permanente entre las precitadas Provincias de Buenos Aires y Santa Fé, reconociéndose reciprocamente su libertad, independencia, representacion y derechos.

ARTICULO II.

El artículo 2.º de dicho tratado de 25 de Enero de 1822, por el cual ámbas Partes Contratantes se obligan á resistir cualquiera invasion estranjera en el territorio de la República, se renueva por el presente, y tendrá la misma fuerza y valor que si se hallase aquí inserto.

ARTICULO III.

Las Provincias de Buenos Aires y Santa Fé se comprometen reciprocamente á resistir á mano armada, prévias las esplicaciones, reclamos y protestas convenientes, toda agresion de parte de cualquiera de las demas Provincias de la República (lo que Dios no permita) que amenace la integridad é independencia de sus respectivos territorios.

ARTICULO IV.

Las Provincias de Buenos Aires y Santa Fé se ligan y constituyen en alianza ofensiva y defensiva contra los indios fronterizos, para el caso en que atacasen estos la frontera del Norte de la primera, ó la del Sud de la segunda.

ARTICULO V.

Si el Gobierno de Buenos Aires resolviese que penetrase al territorio de los bárbaros alguna espedicion militar para la seguridad de las fronteras de esta Provincia y de la de Santa Fé, concurrirá la última con una fuerza montada y pagada á su costa, que no baje de trescientos hombres; siempre que la que destine el Gobierno de Buenos Aires al mismo objeto, sea igual ó mayor.

ARTICULO VI.

El Gobierno de Santa Fé se obliga por su parte á situar en el Fortin de Mercedes una division de caballeria de línea compuesta de trescientos hombres, inclusos Gefes y Oficiales, por tres años á lo menos, si antes no se hubiese reorganizado el Gobierno Nacional de la República, á quien compete revalidar ó alterar este artículo.

ARTICULO VII.

La fuerza de que habla el precedente artículo empezará á servir á los quince dias de ratificado el presente convenio, será alimentada y dotada del suficiente número de cabalgaduras por el Gobierno de Santa Fé, y pagada y uniformada por el de Buenos Aires.—El prest y vestuario que debe gozar se estipulará por separado.

ARTICULO VIII.

El abono de los sueldos de la division acantonada en el Fortin de Mercedes se practicará por el Comisario encargado de revistar las fuerzas de la Provincia de Buenos Aires sobre la frontera del Norte, prévia la justificacion de existencia, y presentacion de las listas formadas por el Gefe de aquel canton.

ARTICULO IX.

El Gobierno de Buenos Aires situará